
**PROYECTO TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD
"ESTADÍSTICA DE CAZA Y ACTIVIDADES CINEGÉTICAS EN ANDALUCÍA"**



ÍNDICE

0. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	3
0.1 DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ESTADÍSTICA	3
0.2 CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	3
0.3 PROCEDENCIA.....	3
0.4 ÁREA TEMÁTICA	3
0.5 SUBÁREA TEMÁTICA.....	3
0.6 ORGANISMO RESPONSABLE.....	3
0.7 UNIDAD EJECUTORA	3
0.8 ORGANISMOS COLABORADORES	3
1. INTRODUCCION	4
1.1. ÁREA DE ESTUDIO	4
1.2. MARCO CONCEPTUAL: CONCEPTOS Y DEFINICIONES.....	6
1.3. ANTECEDENTES: EN EL TIEMPO / EN OTROS ÁMBITOS	9
1.4. JUSTIFICACIÓN Y UTILIDAD	10
2. OBJETIVOS	11
2.1 . OBJETIVO GENERAL	11
2.2 . OBJETIVOS ESPECÍFICOS	11
2.3 . EJES TRANSVERSALES.....	11
3. METODOLOGIA	12
3.1 ÁMBITO DE ESTUDIO	12
3.2 VARIABLES	12
3.3 RECOGIDA DE INFORMACIÓN	13
3.4 RESTRICCIONES Y ALTERNATIVAS	18
4. PLAN DE ANALISIS Y TABULACION	21
5. PLAN DE DIFUSION	24
6. CRONOGRAMA.....	27

0. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

0.1 Denominación de la actividad estadística

04.02.032 Estadística de caza y actividades cinegéticas en Andalucía.

0.2 Clasificación de la actividad

Operación estadística.

0.3 Procedencia

Estadística de caza y pesca fluvial en Andalucía.

0.4 Área temática

04. Economía e infraestructuras.

0.5 Subárea temática

02. Agricultura, ganadería y pesca.

0.6 Organismo responsable

Consejería de Medio Ambiente.

0.7 Unidad ejecutora

Instituto Andaluz de la Caza y la Pesca Continental.

0.8 Organismos colaboradores

No procede

1. INTRODUCCION

1.1. Área de estudio

Desde siempre la caza ha estado ligada a la existencia del hombre: en origen como forma de subsistencia y actualmente como una opción de ocio deportivo "sostenible" que proporciona al hombre un contacto directo con la naturaleza.

El arraigo de la caza en Andalucía convierte a la actividad cinegética en un formidable instrumento para la conservación del medio natural y el desarrollo rural, con gran repercusión económica y social, que contribuye al desarrollo de Andalucía, y en especial a las comarcas más deprimidas. Por lo que la caza debe contemplarse bajo un triple aspecto:

- El de conservación: Desde el punto de vista ecológico es de vital importancia mantener las poblaciones de animales controladas y ordenadas en cuanto al número de ejemplares para sostener el equilibrio natural de las especies, evitando aumentos de población descontrolados que perjudican a otras especies e incluso pueden acabar con la propia especie.
- El recreativo-deportivo: La apetencia de la caza como recreo o deporte ha experimentado un gran incremento en los últimos años y todo parece indicar que este incremento continuará en el futuro.
- El económico: El aprovechamiento para usos cinegéticos constituye una alternativa, o al menos un complemento, en la utilización de los terrenos con vocación forestal. En la actualidad, existe una importante renta cinegética que percibe el conjunto de propietarios de terrenos de caza. También es importante mencionar la actividad realizada por los servicios de Catering, tiendas especializadas, tanto de armas como de indumentaria, sociedades de cazadores y hoteles.

La aprobación del Estatuto de Autonomía en 1981, trajo consigo para Andalucía, el reconocimiento de competencias exclusivas en materia de caza y compartidas en materia de Medio Ambiente. Desde entonces, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, ha venido desarrollando una política activa en materia de

ordenación, regulación y gestión de los recursos naturales, dedicándole a la caza la atención necesaria en consonancia con su importancia ambiental y económica. Prueba de ello, entre otras actuaciones sobre el Marco Legal Autonómico, son la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 25 de Junio de 1991, por la que se dictan normas sobre la regulación de la Caza en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 230/2001, de 16 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, y la Orden de 1 de octubre de 2002, por la que se desarrollaban determinados aspectos del citado Decreto, que permitieron la entrada en vigor con carácter obligatorio de los Planes Técnicos de Caza, la instauración del Examen y Curso del Cazador, la puesta en marcha de Planes de recuperación y monitorización de especies cinegéticas y de sus hábitats , etc.

Por último, destacar la promulgación de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, que determina la figura del Plan Andaluz de Caza, aprobado por el Decreto 232/2007, como marco general de la planificación de los recursos cinegéticos y propone la realización de los Planes de Caza por Áreas Cinegéticas (PCAC) con condiciones biofísicas análogas para la ordenación más racional de los recursos, y el Reglamento de Ordenación de la Caza, aprobado por Decreto 182/2005, de 26 de julio.

Para la práctica de la caza se requerirá la obtención previa de licencia, que no se podrá obtener en su caso sin haber acreditado la previa concertación del seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador o la cazadora. Además, será requisito necesario para el otorgamiento de la licencia que la persona solicitante no esté inscrita como inhabilitada para la obtención de la misma en el Registro Nacional de Infractores de caza y pesca.

Previamente a la expedición de las licencias de caza se habrá de contar con la tarjeta acreditativa de la habilitación como cazador o cazadora, que es un documento distinto de la licencia de caza, e imprescindible para la obtención de la misma.

No tiene la condición de cazador o cazadora, quien participe en la actividad cinegética exclusivamente en calidad de ojeador, batidor, secretario o perrero sin portar armas de caza desenfundadas.

El uso de armas de fuego o de cualquier otro medio de caza que requiera una autorización especial precisará estar en posesión del correspondiente permiso.

Se entienden como granjas cinegéticas las explotaciones dedicadas a la producción de especies cinegéticas mediante su confinamiento en instalaciones habilitadas al efecto con la finalidad de su comercialización.

Las granjas cinegéticas podrán estar ubicadas en terrenos sin aprovechamiento cinegético o bien en terrenos con aprovechamiento cinegético, en cuyo caso se integrarán en el correspondiente plan técnico de caza. En ningún caso podrá practicarse la caza en el interior de las granjas cinegéticas.

El establecimiento de una granja cinegética requerirá autorización de quien ostente la titularidad de la Delegación Provincial competente.

Las granjas cinegéticas deberán llevar un Libro Registro, previamente legalizado en la Delegación Provincial competente, mediante su presentación en formato impreso y encuadernado, al objeto de formalizar la apertura del mismo con las correspondientes diligencias.

1.2. Marco conceptual: conceptos y definiciones

Plan Andaluz de Caza: Instrumento de diagnóstico y planificación regional de la actividad de la caza, cuyo objeto consiste en establecer las bases para la ordenación y fomento de los recursos cinegéticos, partiendo de la información completa y actualizada de las poblaciones, capturas y control genético de las especies cinegéticas, así como del análisis para su gestión, incluyendo la incidencia en la actividad económica de la zona y su repercusión en la conservación de la naturaleza

Ordenación cinegética: Establecimiento de criterios para la conservación, fomento y aprovechamiento racional de los recursos cinegéticos.

Planes de caza por áreas cinegéticas: Instrumentos básicos, de planificación, ordenación y gestión cinegética en ámbitos territoriales geográfica y ecológicamente homogéneos sean cinegéticos o no, identificados en el Plan Andaluz de Caza, a los que deberán ajustarse obligatoriamente los planes técnicos de caza incluidos en su ámbito territorial

Planes técnicos de Caza: instrumento de gestión de los terrenos cinegéticos con el objeto de asegurar el aprovechamiento sostenible de las especies cinegéticas compatible con la conservación de la diversidad biológica.

Memoria anual de actividades cinegéticas: Documento que refleja las actividades cinegéticas de cada temporada, presentado por personas o entidades titulares de los cotos de caza.

Especie cinegética: Especie animal cuya caza está permitida, aunque sujeta a normas de regulación, ya sean generales, temporales o concretas para una determinada especie.

Coto de caza: Superficie continua de terreno susceptible de aprovechamiento cinegético declarada como tal por la Consejería competente en materia de caza a instancia de la persona o entidad propietaria o de quien ostente los derechos cinegéticos sobre el terreno.

Caza mayor: Se caracteriza por el mayor tamaño de las piezas sobre las que se ejerce la acción cinegética y no en general por la forma o modalidad de la cacería. Se ejercita sobre una serie de especies como el jabalí, el corzo, el ciervo o venado, el gamo, el muflón, la cabra montés y el arruí. El jabalí es la pieza de caza mayor que soporta más presión cinegética mientras que la más representativa y específica de la fauna cinegética es la cabra montés, especie única en el mundo. Las modalidades de caza autorizadas son: montería, gancho, batida, en mano, rececho, y aguardo.

Caza menor: Queda caracterizada por el tamaño de los animales a capturar y no estrictamente por la forma o la modalidad de la cacería. Se consideran de caza menor todas las especies de aves incluidas dentro de la lista de especies cazables y las tres especies de mamíferos de tamaño igual o inferior al zorro, es decir, el conejo, la liebre y el propio zorro. Las modalidades de caza autorizadas son: en mano, ojeo, al salto, desde puesto fijo, con cimbel, cetrería y liebre con galgo.

Montería: Cacería organizada con puestos fijos, que se practica con ayuda de rehalas y batidores en una extensión de monte previamente cercado por los cazadores y cazadoras distribuidos en armadas, siempre que el número de éstos sea superior a veinticinco.

Gancho: Cacería organizada con puestos fijos que se celebra con un número de cazadores y cazadoras igual o inferior a veinticinco en la que se empleen batidores y perros.

Batida: Cacería organizada para jabalíes o corzos con puestos fijos que se celebra con un número de cazadores y cazadoras igual o superior a nueve, autorizándose, en cada período hábil, una batida por

cada 250 ha de terreno acotado.

En mano: Un grupo cazadores y cazadoras acompañados o no de perros, recorre el terreno en busca de las piezas de caza.

Rececho: Modalidad de caza en la que un cazador o cazadora, sin ayuda de perros, excepto los utilizados para seguir el rastro de sangre de piezas heridas, ni ojeadores y en solitario o acompañado, busca las piezas de caza a abatir.

Aguardo: Acecho de uno o varios cazadores y cazadoras que esperan apostados en puntos concretos a que las piezas de caza acudan espontáneamente, sin poder moverse de los mismos y sin ayuda de perros.

Ojeo. Consiste en batir un determinado terreno por ojeadores sin perros ni armas para que la caza pase por una línea de cazadores y cazadoras apostados en lugares fijos.

Al salto. El cazador o cazadora, acompañado de perros o en solitario, recorre el terreno en busca de piezas de caza para abatirlas.

Desde puesto fijo: Acecho de uno o varios cazadores y cazadoras en puntos concretos, con el arma desenfundada, que esperan que las piezas de caza pasen por el lugar o acudan a él espontáneamente.

Con cimbel. Acecho de una o varios cazadores y cazadoras en puntos concretos, sin poder moverse de los mismos con el arma desenfundada, en la que se utilizan cimbeles o señuelos para la caza de aves.

Cetrería: Modalidad de caza consistente en la utilización de aves rapaces adiestradas para la captura de especies cinegéticas.

Liebre con galgo: Modalidad de caza de liebre en la que se utilizan galgos para perseguirla y

capturarla, sin que se puedan usar armas de fuego, y que se puede practicar a pie o a caballo.

Tarjeta de habilitación como cazador o cazadora: tarjeta que emite la Consejería competente en materia de caza, a las personas que hayan superado las pruebas a las que se refiere el Decreto 272/1995, de 31 de octubre, de carácter personal e intransferible y en la que consta la siguiente información:

- Nombre y apellidos.
- Documento nacional de identidad y número de identificación registral.

Clasificación de las licencias:

- Clase A: Licencias para cazar con armas de fuego.
 - Recargo A: Licencia para caza mayor, aves acuáticas y ojeo de perdiz con arma de fuego.
- Clase B: Licencias para cazar con otros procedimientos autorizados.
 - Recargo B: Licencia para caza mayor, aves acuáticas y ojeo de perdiz sin arma de fuego.
- Clase C: Licencia para cazar con aves de cetrería (C1), con reclamo de perdiz (C2) o mediante el empleo de medios auxiliares de caza, uso de rehalas (C4).

Granjas cinegéticas: explotaciones dedicadas a la producción de especies cinegéticas mediante su confinamiento en instalaciones habilitadas al efecto con la finalidad de su comercialización.

1.3. Antecedentes: en el tiempo / en otros ámbitos

Esta actividad se incluía anteriormente (Programa Anual 1995) como parte de la Estadística de Corta de Madera y Leña, y otras Producciones Forestales, habiendo sido responsable de la misma hasta

1994 la Consejería de Agricultura y Pesca.

Hasta el 1996 los registros de cotos de caza en Andalucía se estudiaban dentro de las estadísticas de caza y pesca fluvial. En 1997 dicha estadística se desglosa en 4 actividades:

- Estadística de caza
- Estadística de registros de cotos de caza
- Estadística de pesca
- Estadística de registros de cotos de pesca

En cuanto a la realización de la actividad en otros ámbitos; a nivel estatal el Instituto Nacional de Estadística difunde una actividad denominada "*Estadística Anual de Caza*" cuyo objetivo es la evaluación de los productos de la caza y de los beneficios económicos, las variables de estudio: piezas cobradas, peso y precio. Esta es la actividad que muestra cierta similitud con la que nos ocupa.

En el Programa Estadístico Anual 2010 la actividad sufre un cambio de denominación pasando de ser: "Estadística de caza en Andalucía" a la denominación actual.

1.4. Justificación y utilidad

Es de vital importancia regular la actividad cinegética en nuestra Comunidad Autónoma, con la finalidad de aprovechar ordenadamente sus recursos cinegéticos de forma compatible con el equilibrio natural, a través del diseño de las líneas maestras de la planificación y ordenación de la caza en Andalucía. Además, entre las actividades de aprovechamiento de los montes, la actividad cinegética contribuye con un peso muy notable en la producción económica del total de éstos, aportando con el tiempo una cuota progresivamente mayor a dicha producción. Es por ello justificada su inclusión entre las estadísticas económicas del sector forestal.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

- Profundizar en el conocimiento de la diversidad del territorio andaluz en su ocupación y en su utilización económica y social.

2.2. Objetivos Específicos

- Conocer el aprovechamiento de los recursos cinegéticos de la Comunidad Autónoma andaluza y su aportación a la economía y el sistema productivo forestal andaluz.
- Conocer la distribución de poblaciones de forma cuantitativa y cualitativa de las especies cinegéticas en Andalucía.
- Conocer el grado de presión a que pueden verse sometidas, por la actividad de caza, determinadas especies de interés.
- Estimar el volumen de ingresos que genera la actividad cinegética en Andalucía.

2.3. Ejes Transversales

- Territorio: Se incorpora el eje de territorio ya que se difunden datos con desagregación provincial.
- Género: Se incorpora este eje ya que se pueden ofrecer datos desagregados por sexo sobre las licencias y permisos de caza concedidos.

3. METODOLOGIA

3.1 Ámbito de estudio

Población objeto de estudio: Especies cinegéticas y cazadores.

Unidad investigada: Cotos de caza, licencias de caza y granjas cinegéticas.

Periodicidad en la recogida de información: Anual.

Desagregación máxima alcanzada: Provincial.

3.2 Variables

Variable estadística	Unidad	Ámbito Temporal	Marco Territorial	Desagregación Poblacional
Actividades cinegéticas				
Número de cacerías organizadas realizadas	Cacería	Año	Provincia	Tipo de cacería organizada
Número de piezas cazadas en actividades cinegéticas	Ejemplar	Año	Provincia	Especie y tipo de modalidad
Número de trofeos de caza homologados concedidos	Trofeo	Año	Provincia	Especie y tipo de trofeo
Licencias y Permisos de Caza				
Número de licencias de caza expedidas	Licencia	Año	Provincia	Tipo de licencia de caza, rango de edad
Número de permisos de caza concedidos por la CMA	Permiso	Año	Provincia	Tipo de permiso de caza, Tipo de cazador, Especie cinegética
Número de cazadores acreditados	Cazador	Año	Lugar de residencia	Colectivo, rango de edad, género
Número de cazadores con licencias en vigor	Cazador	Año	Lugar de residencia	Tipo de licencia
Importe total de las licencias de caza expedidas	Euro	Año	Lugar de residencia	Tipo de licencia de caza
Importe total de las matrículas de cotos	Euro	Año	Provincia	

Importe total de las solicitudes de las monterías y gancho	Euro	Año	Provincia	
Importe total de los permisos de caza concedidos	Euro	Año	Provincia	
Granjas cinegéticas				
Número de granjas de cría de especies cinegéticas	Granja	Año	Provincia	Especie cinegética
Re poblaciones y sueltas				
Re poblaciones efectuadas de especies cinegéticas	Ejemplar	Año	Provincia	Especie cinegética
Sueltas efectuadas de especies cinegéticas	Ejemplar	Año	Provincia	Especie cinegética

3.3 Recogida de información

La actividad tiene en teoría carácter censal.

Las variables, sobre las piezas de caza se obtienen de los datos de las memorias técnicas de los Planes Técnicos de Caza y de las Memorias Anuales de las Actividades Cinegéticas, aportados por los titulares de los cotos de caza.

La validación de la información en los Servicios Centrales se lleva a cabo por los expertos de las mismas mediante comparación espacial y temporal y el cálculo de los índices: peso medio por especie, rendimientos medios de los terrenos cinegéticos, etc.

Desde los Servicios Centrales se realiza en la aplicación COTOS una validación de los datos introducidos por las Delegaciones Provinciales. Asimismo existe un filtro automático de control de calidad en la propia aplicación y los datos, una vez examinados en detalle son objeto de consolidación también desde Servicios Centrales.

La información sobre las licencias de caza se obtienen de un registro administrativo, Registro andaluz de caza y pesca continental. Las características más importantes de esta fuente administrativa son las que se muestra a continuación:

- **Nombre oficial de la fuente administrativa:**

Registro andaluz de caza y pesca continental.

- **Objetivo principal de la fuente administrativa:**

Conocer con detalle y precisión los ciudadanos que están habilitados para el ejercicio de la caza y la pesca continental, los que obtengan las licencias y sus renovaciones, aquellos que hayan sido sancionados por infracciones de caza y pesca continental y los medios auxiliares de caza y pesca. Implantación de la tarjeta de identificación y expedición de licencias.

- **Normativa vigente que regula la fuente:**

Orden de 26 de marzo de 1999, por la que se desarrolla el Registro Andaluz de Caza y Pesca y se implanta la Tarjeta de Identificación del Cazador y del Pescador.

También existen otras normativas relacionadas con el mismo:

Decreto 272/1995, de 31 de octubre, por el que se regula el Examen del Cazador y del Pescador, el Registro Andaluz de Caza y Pesca Continental y la expedición de licencias.

Decreto 182/ 2005, 26 de julio, por el que se aprueba Reglamento de ordenación de la Caza. BOJA nº 154. Fecha publicación: 9 de agosto de 2005

Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 182/2005, de 26 de julio.

- **Obligatoriedad legal de inscripción de la población o los hechos en la fuente (obligatoria, voluntaria o ambas):**

Obligatoria.

- **Soporte en el que se encuentran los datos de la fuente (papel, informático o ambos):**

Informático.

- **Organismo responsable de la gestión de la fuente:**

Consejería de Medio Ambiente.

- **Departamento administrativo que gestiona la fuente:**

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

- **Población a la que se refiere la fuente o hechos que se inscriben en la misma, especificando sus propiedades y rasgos distintivos y las exclusiones que se consideren:**

Personas que están habilitadas para el ejercicio de la caza y la pesca continental.

- **Ámbito territorial de la fuente:**

Comunidad Autónoma de Andalucía.

- **Nivel de referenciación territorial con el que se inscribe a la población o a los hechos en la fuente:**

Municipal.

- **Periodo de tiempo que puede transcurrir entre la ocurrencia del hecho o acto administrativo y su inscripción en la fuente. Especificar todos los plazos existentes:**

Ninguno.

La información sobre Granjas Cinegéticas procede de visitas y encuestas que anualmente se realizan a dichas granjas. Estos datos son introducidos por los técnicos en la aplicación GRANJAS CINEGETICAS Y PISCIFACTORIAS, donde son almacenados y gestionados. Finalmente son validados por los Servicios Centrales previamente a su publicación. Además se utiliza la fuente administrativa: Solicitud de creación de cotos de caza que permite conocer las características de los mismos. Las características más importantes de esta fuente administrativa son las que se muestra a continuación:

- **Nombre oficial de la fuente administrativa:**

Solicitud de creación de cotos de caza.

- **Objetivo principal de la fuente administrativa:**

La regulación de la actividad de la caza con la finalidad de conservar, fomentar, aprovechar y proteger ordenadamente los recursos cinegéticos de manera sostenible y compatible con el equilibrio natural, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. Aprobar las solicitudes para la creación de cotos de caza.

- **Normativa vigente que regula la fuente:**

DECRETO 232/2007, de 31 de julio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Caza y se modifica el Reglamento de Ordenación de la Caza aprobado por Decreto 182/2005, de 26 de julio.

También existen otras normativas relacionadas con el mismo:

DECRETO 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de Caza.

DECRETO 230/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza. (BOJA nº 122, de 20 de octubre de 2001) DEROGADO por el Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de Caza.

- **Obligatoriedad legal de inscripción de la población o los hechos en la fuente (obligatoria, voluntaria o ambas):**

Obligatoria.

- **Soporte en el que se encuentran los datos de la fuente (papel, informático o ambos):**

Ambos.

- **Organismo responsable de la gestión de la fuente:**

Consejería de Medio Ambiente.

- **Departamento administrativo que gestiona la fuente:**

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

- **Población a la que se refiere la fuente o hechos que se inscriben en la misma, especificando sus propiedades y rasgos distintivos y las exclusiones que se consideren:**

Solicitudes de creación de coto de caza.

- **Ámbito territorial de la fuente:**

Comunidad Autónoma de Andalucía.

- **Nivel de referenciación territorial con el que se inscribe a la población o a los hechos en la fuente:**

Municipal.

- **Periodo de tiempo que puede transcurrir entre la ocurrencia del hecho o acto administrativo y su inscripción en la fuente. Especificar todos los plazos existentes:**

Inmediato (seis meses tarda la Administración en la resolución).

El sujeto informante de esta actividad estadística, es decir, el organismo o entidad que gestiona o es responsable del registro o de la fuente que soporta dicha información es, por tanto, la Consejería de Medio Ambiente.

3.4 Restricciones y alternativas

La población objetivo, piezas cazadas en Andalucía, es controlable desde un punto de vista administrativo sólo en parte del territorio, en concreto en los terrenos sometidos a un régimen cinegético especial (Cotos de caza, Zonas de Caza Controlada, Reservas Andaluzas de Caza), que representan entorno al 80% de la superficie de Andalucía.

En los terrenos cuya gestión corresponde a la administración, ésta gestiona los recursos cinegéticos de forma directa (Reservas Andaluzas de Caza) o indirecta (Zonas de Caza Controlada) a través de entidades colaboradoras, existiendo una mayor facilidad de obtención de la información de

interés. Para el resto de los terrenos sometidos a régimen cinegético especial la legislación vigente en la materia establece la obligatoriedad de elaborar para cada uno de ellos y tramitar a través de las Delegaciones Provinciales los siguientes documentos:

- × Plan Técnico de Caza.

- × Memoria anual de Actividades Cinegéticas.

Los Planes Técnicos de Caza tienen una vigencia de cinco años, debiéndose concretar en los mismos, entre otros aspectos, el tamaño de las poblaciones de especies cinegéticas, los modos de explotación de las mismas y las previsiones de capturas en el periodo de vigencia. Las Memorias anuales deben recoger los resultados de la explotación cinegética en el año anterior, siendo por tanto de especial interés a efectos de la estadística que nos ocupa.

A pesar de la existencia de dichas fuentes administrativas de información, no se ha conseguido aún su instauración completa, ya que la vigencia de cinco años de los Planes Técnicos de Caza hace que el sistema RETAMA cuente con cotos que no se encuentran actualizados.

Respecto a las licencias de caza no existen restricciones de ningún tipo.









La información sobre Granjas Cinegéticas se va a comenzar a gestionar a través de una nueva aplicación que se ha puesto en marcha en 2009 (GRANJAS CINEGÉTICAS Y PISCIFACTORÍAS), las únicas restricciones en este caso son los posibles desajustes que se pueden producir al encontrarse la aplicación recién implantada y los técnicos en proceso de formación. Estas restricciones estarán limitadas a la información generada el primer año.











Además, algunos de los datos de las granjas cinegéticas pueden presentar restricciones metodológicas, ya que parte de la obtención de la información se realiza mediante entrevistas con los propietarios, lo que podría producir sesgos al obtener los resultados.


4. PLAN DE ANALISIS Y TABULACION


La información reflejada en este Proyecto Técnico se extrae directamente de los datos introducidos en las aplicaciones COTOS, GACELA y GRANJAS CINEGÉTICAS Y PISCIFACTORÍAS, las cuales tienen definidas consultas e informes que resumen a través de operaciones básicas la información introducida en dichas aplicaciones únicamente agregados mediante operaciones matemáticas sencillas.


Los resultados se presentarán en forma de tablas siguiendo el esquema ya utilizado en años anteriores.


- ▶ Informe de Medio Ambiente en Andalucía
 -  Granjas cinegéticas autorizadas por provincias según especies
 -  Evolución de las granjas cinegéticas autorizadas en Andalucía según especies
 -  Licencias de caza expedidas por la CMA durante el año, por lugar de residencia del cazador y tipo de licencia
 -  Evolución de las licencias de caza
 -  Número de piezas cazadas en actividades cinegéticas
 -  Cotos privados de caza en Andalucía
 -  Cotos de caza por espacio natural protegido en Andalucía
 -  Permisos de cazas a rececho expedidos en Andalucía, según especie cinegética y tipo de cazador


-  Evolución de los permisos de caza a rececho expedidos en Andalucía, según especie cinegética y tipo de cazador
 -  Listado de especies objeto de caza y pesca en Andalucía
 -  Producción por campaña en Granjas Cinegéticas de Andalucía, según provincia y especie cinegética
 -  Evolución de la producción por campaña en Granjas Cinegéticas de Andalucía, según provincia y especie cinegética
- ▶ Estadísticas Oficiales de la Consejería de Medio Ambiente
- Datos del año/campaña
 1.  Número de granjas cinegéticas autorizadas en Andalucía, por provincia
 2.  Granjas cinegéticas autorizadas en el año, según especies
 3.  Número de piezas cazadas en actividades cinegéticas
 4.  Licencias de caza expedidas en Andalucía
 5.  Permisos de caza a rececho
 6.  Producción por campaña en Granjas Cinegéticas de Andalucía, según provincia y especie cinegética
 - Evolución temporal


-  Licencias de caza expedidas en Andalucía


-  Número de granjas cinegéticas autorizadas en Andalucía, por provincia


-  Granjas cinegéticas autorizadas en el año, según especies

-  Repoblaciones cinegéticas autorizadas en cotos andaluces

-  Número de piezas cazadas en actividades cinegéticas

-  Trofeos de caza homologados

-  Permisos de caza a rececho

-  Producción por campaña en Granjas Cinegéticas de Andalucía, según provincia y especie cinegética

5. PLAN DE DIFUSION

La Consejería de Medio Ambiente difunde los resultados de esta actividad a través de los siguientes medios de difusión.

► **Denominación de la publicación:**

Medio Ambiente en Andalucía. Informe Anual

Organismo difusor:

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección web (url):

http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web/menuitem.57af220ac7d40da130a7fa105510e1ca/?vgnextoid=644214c9043bb010VgnVCM1000000624e50aRCRD&vgnnextchannel=3259b19c7acf2010VgnVCM1000001625e50aRCRD&lr=lang_es

Periodicidad de la publicación:

Anual.

Periodicidad de difusión de resultados:

Anual (Los resultados se difunden el 5 de junio de cada año).

Medio de difusión:

Internet/CD-Rom/Publicación impresa.

Perfil de los receptores:

Público en general.

No existe la **posibilidad de bases de datos ni de tabulaciones a demanda.**

▶ **Denominación de la publicación:**

Estadísticas Oficiales de la Consejería de Medio Ambiente

Organismo difusor:

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección web (url):

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/web/menuitem.a5664a214f73c3df81d8899661525ea0/?vgnextoid=f40b66ad0c378010VgnVCM1000000624e50aRCRD&vgnnextchannel=60668f4108aad110VgnVCM1000001325e50aRCRD&lr=lang_es

Periodicidad de la publicación:

Anual.

Periodicidad de difusión de resultados:

Anual.

Medio de difusión:

Internet.

Perfil de los receptores:

Público en general.

No existe la **posibilidad de bases de datos ni de tabulaciones a demanda.**

6. CRONOGRAMA

		Temporada				
		Enero-marzo	Abril-junio	Julio-septiembre	Octubre-diciembre	
Recopilación de datos		x	x	x	x	
Tratamiento						x
Difusión de resultados						x